Lurralde-Politika eta Kontratazioa
Política territorial y Contratación
Ingurumena/Medio Ambiente

ASUNTO: REMISIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA "ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTABILIDAD ENERGÉTICA, REVISIÓN DE LA FACTURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO MUNICIPAL."

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a **29.759,62 €** (IVA del 21% excluido) para los dos primeros años de duración del contrato.

En el valor estimado del contrato deben incluirse las dos posibles prorrogas más un 20% de posibles modificaciones

El presupuesto base de licitación se ha elaborado teniendo en cuenta precios de mercado, así como el siguiente desglose de costes directos e indirectos:

	Coste (€)
Gastos directos	23.807,70
Gastos indirectos	3. 571,15
Beneficio industrial	2.380,77
TOTAL	**29.759,62**

2. PLAZO

Se ha considerado como plazo para la ejecución de los trabajos el periodo desde el 1 de julio de 2022 o fecha de formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2024, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no puede dividirse en lotes, puesto que esto supondría una más difícil e ineficiente ejecución, dado que ya es en sí un servicio muy específico.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El presente trabajo, por ser muy específico, requiere un elevado grado de especialización. Actualmente el Ayuntamiento no cuenta con medios propios para su ejecución.

5. CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN

A continuación se recogen los criterios que a juicio de quien suscribe deben ser objeto de valoración. Se proponen los siguientes criterios de adjudicación sobre un total de 100 puntos:

5.1 Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Hasta 45 puntos):

a) **Propuesta técnica del servicio, metodología, datos requeridos para la puesta en marcha y cronograma de actuación (hasta 20 puntos):** se evaluarán el grado de detalle, solidez e idoneidad de la propuesta en su conjunto, y la coherencia entre recursos personales y materiales asignados, tareas a realizar, calendario, etc. Adecuación a los requerimientos de la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de Euskadi.

b) **Herramienta de soporte a la gestión de la facturación y análisis de consumos energéticos (hasta 25 puntos):** se valorarán la descripción de la plataforma de gestión y sus funcionalidades.

Las empresas licitadoras deberán incluir en sus propuestas una demo interactiva de la aplicación o acceso a plataformas ya implantadas previamente de forma satisfactoria en otras organizaciones. Se valorará con un máximo de 12,5 puntos cada uno de los siguientes grupos de criterios:

<u>Grupo 1:</u>

- Claridad y grado de detalle de la herramienta
- Alcance de las funcionalidades y adecuación a lo requerido en el pliego
- Adecuación a los requermientos de la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de Euskadi.

<u>Grupo 2:</u>

- Gestión y visualización de indicadores.
- Posibilidades de realizar consultas e informes en función de determinados parámetros (energéticos o no) y con diferentes niveles de desagregación.

- Disponibilidad de fichas por equipamiento/suministro con posibilidad de incorporar información adicional.
- Visualización de la información gráfica, facilidad de manejo y tiempo de respuesta.

5.2 Criterios de valoración automática (hasta 55 puntos):

a) Se valorará la oferta económica con un máximo de **25 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

Precio base del servicio (para los dos primeros años): hasta 22,5 puntos.
Precio anual del módulo de planificación de contratación opcional: hasta 2,5 puntos.

b) Se valorará con **10 puntos** la realización de una jornada formativa sobre el manejo de la herramienta adaptada a los diferentes perfiles de usuario existentes en el Ayuntamiento. La jornada podrá ser telemática o presencial, de al menos una hora de duración.

c) Se valorará con **10 puntos** que la herramienta ofrezca la posibilidad de benchmarking, es decir, de comparar cada uno de los equipamientos con otros de similares características ubicados fuera del municipio.

d) Incremento de puntos de suministro. Se valorará con hasta **5 puntos** que la licitadora ofrezca incluir en el servicio sin coste añadido un aumento mayor del 10% de puntos de consumo/generación:

Aumento del 15%: 2,5 puntos.

Aumento del 20%: 5 puntos.

e) Se valorará con un máximo de **5 puntos** que a licitadora ofrezca introducir en el sistema la facturación de electricidad y gas natural de ejercicios anteriores a 2019, a razón de 2,5 puntos por año adicional.

Se entiende que la proporción entre precio y criterios no económicos es la que permitirá lograr la oferta más ventajosa, en términos de relación calidad-precio.

6. **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

La empresa adjudicataria deberá disponer de un protocolo o plan aprobado y en vigor (plan de igualdad, convenio de empresa o similar) que prevea y aplique medidas de fomento de la igualdad de género en la plantilla, así como medidas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo.

El cumplimiento de esta condición se comprobará durante el periodo de vigencia del contrato.

7. **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

En empresas de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) se acreditará la solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

8. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS**

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de los apartados objeto de juicio de valor.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración automática.

- Oferta económica, especificando los siguientes precios desglosados:

  - Precio base del servicio (para los primeros 2 años).

  - Precio anual del módulo de planificación de contratación opcional.

- Acceso temporal a la herramienta: con objeto de verificar que incluye todas las funcionalidades ofertadas previamente al inicio del contrato. Este acceso se utilizará para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones técnicas, así como para valorar el punto b del apartado 5.1 (criterios que dependen de un juicio de valor).

La Técnica de Medio Ambiente